

HACIA UNA ACADEMIA VASCA DE DERECHO

(Discurso de salutación a los amigos de la Academia)

En nombre de los promotores de la creación de una Academia vasca de Derecho deseo transmitir el entusiasmo y la ilusión con que abordamos la empresa de crear esta institución. Sabemos que no es fácil y que el éxito depende de la colaboración que podamos alcanzar de todos vosotros, los que amablemente habéis aceptado nuestra invitación o leéis estas líneas. Os hemos llamado por vuestra condición de juristas y porque estamos convencidos de que el abundante número de profesionales del Derecho que hay en este país determina en buena medida la marcha de la sociedad. Nuestra condición de juristas es importante porque hace alentar, en medio de las diarias luchas de intereses, el excelso ideal de la Justicia y la Paz. Queremos crear la Academia precisamente porque somos juristas y queremos enriquecer nuestra condición de tales, convencidos de que el avance de una sociedad depende en buena parte del avance de las ideas jurídicas. Esta es la base del proyecto que quiero exponeros.

“Ubi societas, ibi jus” escribió el filósofo. No cabe una sociedad sin un sistema jurídico, sin un conjunto de normas de convivencia aceptadas en tiempos antiguos por costumbre, y luego por leyes impuestas por una autoridad constituida legalmente. Aunque los juristas no aparezcan desde el principio de los tiempos sino en cierto momento del desarrollo de la sociedad, no nos cabe duda de que su papel es tan importante como el de la existencia misma del Derecho. Cuando faltan los juristas prevalece la interpretación literal y llegan a obtenerse los resultados más toscos en la aplicación de las leyes. Es el Derecho en sentido amplio, el trabajo de los juristas, el que da a las normas una inter-

pretación civilizada, el que modera la ley del más fuerte y el que puede llegar a hacer presente el principio del bien común. Lo sabemos muy bien aunque nosotros mismos hagamos a veces una crítica humorística de nuestra profesión. Los buenos juristas pueden hacer una sociedad mejor .

El mundo del Derecho vasco

La sociedad vasca, como todas las sociedades, ha vivido desde los tiempos más antiguos en el campo del Derecho. Se ha regido desde sus orígenes por normas jurídicas que, en principio, fueron predominantemente consuetudinarias y más tarde plasmaron en textos escritos como los viejos Fueros de Bizcaya o de otros territorios. Desde muy antiguo hemos tenido juristas, que, en su mayoría, desde que se creó la Universidad de Salamanca se formaron en ella, y más tarde en la de Oñate.

Al menos desde el siglo XV, el Derecho vasco, aun careciendo de las formulaciones científicas de la Edad Moderna, tuvo cultivadores entre nosotros y podemos creer que nuestros primeros juristas conocían muy bien que existía en el mundo vasco un sistema jurídico propio y distinto, en muchos aspectos complementado por el Derecho castellano, en una convivencia que fue pacífica hasta los primeros brotes de absolutismo.

Tenemos una vieja tradición jurídica, aunque históricamente nos haya faltado la entidad universitaria que se constituyera en cauce de los estudios de Derecho. Entre nosotros se produjeron obras jurídicas como las viejas leyes forales que, aunque algunos pretenden reducir a viejas costumbres de índole privada, basta una ligera lectura de los Fueros para comprender que son trascendentales en el campo del Derecho público, y de que contienen notas singulares que los hacen en materia política mucho más próximos a la modernidad que las viejas leyes medievales de algunos territorios de nuestro entorno. Los redactores de los Fueros bien merecen el nombre de juristas, aunque no hayan acudido a ninguna Universidad. El Derecho se siente y se vive por pura intuición antes de analizarlo en laboratorios jurídicos .

Es difícil, no obstante, que una colección de normas como son los Fueros, incluso el antiguo Fuero de 1452, con sus 214 leyes hubiera podido nacer sin la cooperación de hombres conocedores, aunque fuera de una manera elemental, de los principios del Derecho. Los propios textos nos hacen la relación de los bachilleres y licenciados que participan en su redacción.

Pero los Fueros no son nuestra única obra jurídica. Sin detenernos en otros trabajos, estando en Bilbao no podemos dejar de recor-

dar la obra del Consulado, que en sus Ordenanzas, que se aplicaron en todos los territorios de la corona de Castilla y sus colonias, estableció los principios del Derecho Mercantil que luego pasaron al primer Código de Comercio de España y estuvieron en vigor en América hasta tiempos posteriores a la emancipación de las colonias. No se puede pensar que quienes elaboraron las Ordenanzas no tuvieran conocimientos jurídicos, incluso de carácter histórico, aunque fuera en forma intuitiva, pero utilizando, al lado de la experiencia de cada día, algunas viejas leyes del mar.

El Derecho es la base de la formación y la evolución de nuestra vida social y los juristas tienen un papel transcendental en su formulación jurídica. Los juristas de hoy no podemos ser una excepción y no debemos dejarnos arrastrar por la rutina del Derecho vigente sin participar, como nuestros antecesores, en su formación y desarrollo, y sobre todo en la búsqueda de una correcta aplicación.

En los siglos XVI y XVII la batalla por lo que hoy llamaríamos autonomía vasca, fue puramente jurídica e incruenta, pues era una polémica por mantener un núcleo de competencias y de peculiaridades para Alava, Guipuzcoa o Bizkaia, una polémica que se mantenía en términos aún medievales, porque es impensable que las categorías del Derecho moderno pudieran ser utilizadas. Se argumentaba de forma intuitiva apuntando las nuevas rutas que el mundo seguiría más tarde.

La defensa de la hidalguía universal, que nuestros antepasados con razón consideraron transcendental porque asignaba a todos los vascos los privilegios de los nobles, fue una tarea que se asentó en un debate histórico y jurídico, y que se mantuvo entre juristas. En el fondo se buscaba una situación de igualdad ante la ley. Las Juntas Generales combatieron contra el libro del Fiscal Juan García "De hispanorum nobilitate..." que negaba la hidalguía de los vizcainos, proclamada en los Fueros, y para oponerse a esta opinión ante el Rey recurrieron a los juristas más destacados (Andrés de Poza, Borica y Urquiza) y trabajaron hasta conseguir una resolución favorable, una Real cédula de 1590 dictada por quien ostentaba la máxima autoridad, Felipe II, el rey de España y Señor de Vizcaya. La historia de estos siglos nos muestra que el camino del Derecho, la lucha en el terreno incruento de los principios jurídicos, ha sido mucho más eficaz que el uso de la fuerza, a la que se acudió en tiempos posteriores.

Es lamentable que en el siglo XIX, tras la agonía del antiguo régimen, ni los constitucionalistas de entonces, ni los foralistas, fueran capaces de buscar un marco adecuado para encuadrar las libertades forales en el seno de un Estado constitucional moderno. El sistema medieval se había agotado y la autonomía había que asentarla sobre la base de una Constitución democrática. Los viejos Fueros, aunque tuvie-

ron ardientes defensores en la literatura histórico-jurídica, de hecho se debatieron en dolorosas contiendas bélicas, causando grandes estragos y apartándose de la vía pacífica y de los términos de Derecho. El País entró, por la fuerza, en la estructura de un Estado unitario y uniformista. Es claro que nos faltaban las nuevas ideas jurídicas, los juristas renovadores y que no se encontró el camino acertado.

En el ya pasado siglo XX, se inicia una mayor comprensión para la idea de un Estado descentralizado, y como consecuencia se formularon distintos proyectos para salvar la foralidad histórica en un Estado español que necesariamente debía ser democrático y moderno. Se produjeron enormes tensiones políticas, pues persistían las viejas tradiciones unitarias frente a los sistemas modernos que florecían en los países federales y sólo se encontró una vía de concordia, aunque muy pasajera, en la Constitución republicana de 1931. Hay que alabar el trabajo de aquellos juristas republicanos que fueron capaces de hallar una estructura nueva, la del Estado basado en los Estatutos de Autonomía, el que llamaron Estado integral, mientras la rutina política se acogía sin ninguna concesión, a caducadas posiciones extremistas, la recuperación de los Fueros por un lado, y la idea de la España única y centralizada por el otro. Por un lado el centralismo y por otro la autonomía foral, a veces formulada en términos de independencia, y con ideas absolutistas.

El debate se plantea también hoy en términos jurídicos, que con frecuencia se utilizan por políticos poco o nada avezados a manejarlos y por ello, es cada día más necesaria, la reflexión serena en términos de Derecho.

De aquí que los juristas vascos hayamos recibido con agrado el Estado de las Autonomías que nace de la Constitución de 1978, aunque tengamos opiniones encontradas que podrían ser perfeccionadas y seguramente se eliminarían sus aristas más punzantes, si tuviéramos foros adecuados de debate sereno, como el que os proponemos.

La idea de la Academia Vasca de Derecho

Unos años antes de la República, en 1918, se había celebrado en Oñate un histórico Congreso de Estudios vascos, con participación de personas de las distintas ideologías y presidido por Alfonso XIII, de cuyas conclusiones nació en fechas inmediatas Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos, y también Euskaltzaindia, Academia de la Lengua vasca, dos entidades cuyos frutos han sido muy apreciables.

Fue un Congreso memorable que dejó un profundo recuerdo en nuestro país y cuyos efectos inmediatos quedaron limitados por la vuelta al cerrado centralismo de la época de Primo de Rivera. Los temas jurí-

dicos no dejaron de estar presentes en aquel Congreso y en especial en la comisión de asuntos sociales, hasta el punto de que se pedía en forma implícita la creación de una Academia Vasca de Legislación y Jurisprudencia. Esta sugerencia de 1918 es la que nos ha hecho pensar en la necesidad de la creación de una Academia de estudios jurídicos en este momento. La Academia sugerida por el Congreso de Oñate no fue puesta en marcha porque quizá nuestra sociedad no estaba en aquel momento preparada para ello. Faltaba una Universidad e incluso carecíamos de una Audiencia Territorial pues todos los pleitos terminaban en la Audiencia de Burgos o en la de Pamplona y en casación en el Tribunal Supremo.

Nuestros juristas de fines del siglo XIX y principios del XX se centraron en buena parte en estudios de Derecho civil, aunque no faltaron cultivadores de todas las disciplinas, especialmente en el tema del Concierto económico. Hubo un buen número, una mayoría, de cultivadores del Derecho civil foral, y entre los más notables creo necesario citar a uno de los impulsores dentro del Colegio de Abogados de Bilbao de una Academia de Derecho creada en julio de 1927, bajo la presidencia de D. Gregorio Balparda, civilista y publicista, al que su afición al sistema democrático le costó la vida, una Academia que se extinguió con la guerra civil. Volvemos a recoger la idea en un siglo nuevo.

El ambiente creado a partir de la guerra civil no era el más propicio para poner en marcha una Academia vasca de Derecho, nos costaba incluso reclamar una Universidad. Pasaron años de silencio, hasta llegar a la transición democrática. Estoy convencido de que uno de los debates más profundos a la caída del régimen franquista recayó sobre nuestras antiguas leyes y su adaptación a un mundo moderno, aunque se mantuvo casi estrictamente en el plano político. Los juristas no habíamos tenido tiempo de hacer un buen análisis jurídico de nuestras instituciones.

La Constitución de 1978 se hizo eco de lo que se llamó cuestión vasca e hizo nacer el llamado Estado de las Autonomías, que abrió un panorama nuevo, pero quizá la misma exaltación política impidió que germinara entre nosotros la idea de una Academia de Derecho, que puedo ufanarme de haber sugerido en varias ocasiones en reuniones públicas. Quizá se pensó que la Academia ya no era necesaria tras el reconocimiento de la Universidad de Deusto y la creación de la Universidad Vasca, una idea que considero evidentemente errónea. La Universidad tiene su propia tarea, muy importante, y tengo que agradecer a Deusto que durante muchos años me permitiera un estudio intensivo del Derecho civil vasco organizando seminarios e introduciendo temas forales y autonómicos en mis clases. Y sobre todo agradezco que

la Universidad creara la cátedra de Derecho Foral y autonómico de la que me hice cargo en los primeros años. Pero las demandas sociales son mucho más amplias que lo que pueda concebir un profesor universitario y hacen necesaria la colaboración de todos los juristas, dentro o fuera de la Universidad.

La necesidad de una Academia

Los promotores de esta iniciativa creemos cada vez más necesaria la creación de un Centro que pueda organizar estudios y debates sobre la pluralidad de cuestiones que sugieren nuestras nuevas leyes, la Constitución, el Estatuto, y las que brotan del Parlamento Vasco o las normas forales emanadas de las Juntas Generales. Para ello proponemos crear una Academia basandonos en varias razones:

En primer lugar, queremos la Academia porque afortunadamente existe hoy entre nosotros gran número de juristas en las más diversas profesiones, abogados, jueces, notarios, procuradores, registradores, etc. y todos necesitamos una revisión y vivencia constante de nuestros conocimientos jurídicos. Un buen jurista no puede abandonar sus reflexiones sobre las mil cuestiones que constantemente plantea la realidad viva, ni puede vivir de las nociones que le transmitió la Universidad. No nos basta lo aprendido en las aulas, porque nuestra vida como profesionales exige múltiples y nuevas experiencias cada día. Si queremos penetrar en el Derecho vivo, aun siendo el mundo universitario indispensable para nuestra labor, cualquier estudio debe contar también con los miles de juristas que, aunque se formaron en la Universidad, viven al margen de ella pero utilizando habitualmente los medios jurídicos e incluso profundizando y, en algún caso, investigando, en el campo del Derecho. La propia Universidad se puede beneficiar de tener un contorno en que el Derecho no es mera práctica rutinaria sino que se medita y se debate como algo vivo. El caso concreto, la aplicación constante del Derecho a la vida social, la experiencia de cada día, es lo que hace crecer y evolucionar el Derecho.

En segundo lugar, queremos la Academia porque necesitamos una organización libre de presiones ideológicas, en la que todos los profesionales puedan hacer sus aportaciones para que nuestras reflexiones sean más depuradas. Es difícil que un jurista carezca de toda ideología, ni creo que sea bueno, pero las reflexiones en el plano puramente jurídico, entre personas con puntos de vista divergentes, pueden mejorar los conocimientos de todos, y colocar nuestras diferencias de ideas en un plano más racional, de carácter más ético que apasionado. No es tampoco desdeñable el beneficio que podemos obtener de una convi-

vencia cordial en una actividad desinteresada. Nos hace falta un escenario sereno en un clima de neutralidad, en el que solamente sean comunes a todos dos principios básicos para un jurista vasco, la pasión por la libertad y el deseo de mejorar nuestro País.

En tercer lugar, queremos también la Academia porque este País, aunque ha vivido integrado con Castilla durante siglos se ha regido en muchas materias por usos y costumbres propios, por lo que hemos heredado unas leyes muy singulares, cuya originalidad no nace del sólo afán de discrepar, sino que corresponde a particularidades importantes, mantenidas a lo largo del tiempo, como la propia lengua, y las costumbres, convertidas en Derecho, que han nacido a través de los siglos y más o menos actualizadas han arraigado en la población. Es muy natural que seamos los juristas vascos, todos los juristas, quienes nos ocupemos de su estudio, sin desdeñar la ayuda que puedan prestarnos los juristas foráneos, porque la pluralidad enriquece y la endogamia nos puede dejar estancados por la falta de ideas universales y renovadoras. Hay que reflexionar en una sociedad plural poniendo en contacto todas las sensibilidades existentes.

La Constitución y el Estatuto

Tras el fracaso de la Constitución de la República y el largo silencio de la dictadura franquista, la llamada cuestión vasca volvió a plantearse en la época de la transición. En el orden jurídico se trataba de dar forma viva y actualizada al cúmulo de normas y competencias que los territorios de Alava, Gipuzkoa y Bizkaia mantuvieron vivas bajo la común denominación de Fueros. No se mantenían como un conjunto de privilegios alcanzados por medios más o menos diplomáticos, sino porque respondían a un modo de vida propio y a una organización social que se alejaba notablemente del Derecho castellano. Especialmente porque los poderes del Rey en Castilla, que eran absolutos, quedaban limitados entre nosotros por la obligación que se le imponía de someterse bajo juramento a las normas forales.

En nuestra historia más reciente, la transición democrática y muy especialmente la Constitución española de 1978 supusieron un trascendental cambio en la situación vigente hasta entonces, cuando tras la pérdida de los Fueros, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya quedaron sometidas a las normas y forma de organización de un Estado unitario. En el campo del Derecho privado, la nueva Constitución respetaba el Derecho civil foral vasco y autorizaba a la Comunidad Autónoma a modificarlo y desarrollarlo. En el terreno del Derecho público, los cambios fueron más trascendentales porque el Estatuto de Autonomía creó unas instituciones

propias de la Comunidad de las que emanaban normas legales en el ámbito de las competencias que se les reconocían.

La Constitución y el Estatuto articularon una situación de autonomía desconocida desde la abolición de los Fueros, con la ventaja de que, a diferencia de la foralidad antigua, la autonomía que se reconoce en estas normas fundamentales está acomodada a una sociedad moderna que acepta las formas democráticas y garantiza la autonomía por un sistema de controles.

Como consecuencia, el Derecho vasco hoy, ya no es un sistema de antiguas leyes que hay que encontrar en viejos pergaminos. Ha surgido un amplio abanico de normas de todo tipo, no sólo de Derecho civil, sino también de carácter administrativo y político, algunas tan determinantes como la ley de normalización lingüística, y otras muchas en materia de carreteras, obras públicas, educación, sanidad, etc.

Además, el Concierto económico, que tras su derogación de 1937 para Guipuzcoa y Bizkaia, resurgió en virtud del Estatuto con una formulación más moderna que elimina algunos defectos de los textos anteriores, nos concede una autonomía fiscal y también normativa, que abre un amplio campo de trabajo para los juristas. El esfuerzo de los hombres que gestionaron el nuevo Concierto eliminó cualquier vestigio del carácter privilegiado que algunos le atribuían.

Afortunadamente disponemos hoy de Universidades y de Cuerpos de juristas muy amplios, muy capaces de hacer estudios modernos con la mejor técnica jurídica. Un Tribunal Superior se ha centrado en Bilbao e incluso, desde 1988, ha alcanzado competencias en materia de casación civil. La labor de una Academia puede ser muy extensa y está plenamente justificada.

Hasta ahora no han faltado cultivadores del Derecho vasco, pero lo hacen en trabajos aislados o individuales, pocas veces en equipo. Falta un órgano que sea capaz de emprender estudios sistemáticos y visiones orgánicas de todo el entramado de nuestras leyes. Hay que elevarse a valoraciones más profundas, pero sobre todo se hace necesario contrastar el trabajo individual con la obra de todos, creando el foro adecuado para que esta labor pueda tener lugar.

El nombre de Academia

Creemos que el nombre adecuado para este centro de estudios que deseamos es el de Academia. Con éste nombre se proponía en el Congreso de 1918, como Academia de Jurisprudencia, y quizá tomando como modelo la Academia estatal de Legislación y Jurisprudencia. No creemos que la palabra Jurisprudencia sea suficientemente com-

prensiva porque en sentido estricto se limita a la labor de los Tribunales; ni tampoco la palabra Legislación, porque aunque es cierto que el Derecho positivo se formula por medio de leyes, éstas no valen nada sin su interpretación y sin el análisis de la doctrina científica. Además, en tierra vasca no deberían perderse de vista las costumbres aunque no hayan sido elevadas a leyes. La palabra Derecho es más comprensiva porque se extiende a las leyes y las sentencias, a los usos y costumbres y también a todos los análisis, muchas veces complicados, que exige la interpretación y la aplicación de las leyes. Por otra parte la Academia de Jurisprudencia vasca sugeriría la comparación con la que funciona a nivel nacional y lo que nosotros nos proponemos es algo distinto. No queremos una Real Academia, en las que a mi juicio prevalece una diversificación de categorías de socios que da preminencia a los miembros de número. Preferimos algo más sencillo, un centro de estudio y de trabajo en el que todos seamos iguales.

Proponemos la denominación de Academia de Derecho, siguiendo el precedente que estableció el colegio de abogados en 1927 y el buen ejemplo que nos ofrecen los médicos de Bilbao con su Academia de Ciencias médicas que hace años que cumplió su centenario y sigue haciendo una valiosa labor. La palabra Academia responde a nuestros deseos, pues aunque es un vocablo polivalente se ajusta muy bien a una sociedad dedicada a estudios científicos y jurídicos, sin interés de lucro, aunque no se haya establecido por autoridad pública como pide el diccionario.

La Academia de Derecho debería tener una gran autonomía para perseguir con toda libertad sus objetivos, y disponer de los medios precisos para ello. Necesitamos autonomía de medios, pero sobre todo autonomía de fines, para que nuestra libertad de pensar y de decir no se vea coartada por ningún obstáculo. El proyecto es muy ambicioso y creemos que se debe tratar de alcanzar paso a paso.

Evolución de nuestra iniciativa

Los promotores de esta iniciativa tuvimos la idea de ponerla en manos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y, con tal objeto la presentamos a dicha Sociedad en la primavera de 2002.

Los tres proponentes somos miembros de la Bascongada y en ella pudimos vivir la experiencia de la creación de un seminario de estudios de Derecho civil después del fracaso del I Congreso de Estudios Jurídicos de San Sebastián en 1981. Nuestro seminario, compuesto por algunos socios de la Bascongada y por otros civilistas interesados en el tema celebró muchas reuniones, trabajó en silencio, y terminó formu-

lando un proyecto de ley civil que se convirtió en el eje de las deliberaciones de la comisión que elaboró el proyecto que luego sería ley de Derecho civil vasco de 1 de julio de 1992. Poco tiempo después, ante la insuficiencia de aquella ley que no abordaba las costumbres de Guipuzcoa y había sido muy tímida en las innovaciones, la Bascongada creó una comisión más amplia, y consiguió que se abrieran secciones de Derecho civil en Guipuzcoa y Alava, secciones que se comunicaban en reuniones plenarias que se celebraron en diversas localidades. Finalmente este amplio grupo de trabajo consiguió redactar un anteproyecto de ley civil vasca que supera ampliamente la ley de 1992 y que fue presentado al Gobierno Vasco y las Diputaciones hace dos años. Nos esforzaremos en que la actual coyuntura política no sea un obstáculo para que el proyecto se ponga en marcha.

La experiencia civilista nos mostró que la Bascongada puede ser un buen foro para impulsar una Academia Vasca de Derecho. Hemos pensado en ella durante años ante la indiferencia de otras organizaciones e instituciones sin lograr que la idea se hiciera realidad.

Por esta razón ofrecimos el proyecto a la Real Sociedad Bascongada, cuya dirección la aceptó con gusto y la presentó a debate en la Asamblea extraordinaria celebrada en Hondarribia el 29 de Noviembre del pasado año. Se aceptó sin ninguna oposición y con muy buen grado de asentimiento.

Los pasos sucesivos han de ser lentos, aunque quisiéramos que fueran muy decididos. Lo que la Academia llegue a ser está en nuestras manos porque las ideas no marchan solas, hay que empujarlas. La Real Sociedad ha de conseguir los medios necesarios, especialmente económicos y la gestión inicial, en la que hemos de colaborar, puede durar mucho tiempo; pero aunque estos recursos se consigan a plazo medio, estamos convencidos de que nuestro proyecto no se realizará con tener un hermoso edificio ni siquiera con los medios económicos que los patrocinadores provean. No podemos comenzar la casa por el tejado sino desde unos buenos cimientos, que hemos de poner los juristas vascos. Lo importante es llegar a unir las voluntades de un buen número de juristas que crean en la idea y estén dispuestos a iniciar el trabajo.

La autonomía amplia que queremos, se extiende también a nuestra relación con la Real Sociedad porque ser miembro de ella es una opción personal que ha de decidirse libremente. Hemos acudido a la Bascongada porque creemos que es en estos momentos el emplazamiento más adecuado para amparar un trabajo serio e independiente. Nuestro propósito es el de aunar las voluntades de quienes estén dispuestos a laborar por una Academia vasca e iniciar una serie de trabajos para ponerla lentamente en marcha.

La tarea inmediata

Después de muchas reflexiones hemos llegado a la conclusión de que lo único que no es positivo es estar cruzados de brazos esperando a que nos lo den todo hecho. Hay que empezar a moverse y mirando con el rabillo del ojo las actividades de otras entidades como la Academia de Ciencias Médicas. Mientras preparamos la puesta en marcha de la estructura social de la Academia podemos empezar a hacer trabajos, aunque sean modestos, en los temas que constituyen nuestro verdadero objetivo.

Damos por hecho que la Comisión de Derecho Civil y cuantos se integran en ella han de pasar inmediatamente a formar una Sección de la Academia que continúe en ella sus trabajos, pero necesitamos estrenarnos en otras tareas y sobre todo, debemos asomarnos a los estudios de Derecho público, administrativo, penal, etc.

Queremos romper el aislamiento entre profesionales del Derecho. Siempre quisimos empezar modestamente y llegamos incluso a pensar en un círculo de estudios en el campo del Derecho público y concretamente en el Estatuto de autonomía, cuyo contenido y significado estimamos muy necesario esclarecer y que no renunciamos a poner en marcha.

En su día os remitimos un boletín para que nos indicaseis si la idea de crear una Academia os resulta grata y viable. Y ahora, constituida formalmente la Academia, os reunimos para precisar más lo que queremos e iniciar los siguientes pasos que fundamentalmente se condensan en pedirnos que nos déis vuestra confianza suscribiendo el boletín de inscripción y que, en cuanto se celebre la primera Asamblea General sustituyáis este trío y la más amplia comisión promotora por la Junta rectora que se preve en los Estatutos.

Hemos redactado unos Estatutos pensados de algún modo, sobre el modelo de la Academia de Ciencias Médicas, a la que podemos considerar una entidad hermana. Es lógico que cuando la Academia esté consolidada pueda también acomodar los Estatutos a las normas más ajustadas que elabore la Asamblea General.

Nuestra propuesta ha nacido de nuestro amor al país y a su Derecho. No pretendemos emular a nadie, esto no es una bilbainada. Lo que queremos es mejorar nuestra cultura jurídica, a sabiendas de que éste es un medio para elevar la cultura y el bienestar de nuestro entorno. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País ampara la iniciativa y estoy seguro de que la impulsará en el futuro.

La Academia quiere ser una asociación de amigos, de diferentes profesionales del Derecho, que reconocen sus nexos comunes.

Aunque no nos conformamos con destacar nuestra similitud, que es, con frecuencia la fuente de la amistad. Nuestra identidad está en el mundo del Derecho, pero nuestras divergencias son notorias.

Unos cultivamos el Derecho Privado, otros el Público, el Laboral o el Internacional, incluso con tareas diferentes dentro de cada especialidad. Y nuestras profesiones concretas son también diferentes: abogados, notarios procuradores, registradores, jueces, abogados de empresa, etc. Nuestro encuentro en la Academia puede ser enriquecedor para todos porque todos tenemos algo que aprender de los demás. No hay un rincón en las Ciencias jurídicas que no necesite ser iluminado con reflexiones nuevas. El debate y la reflexión común hacen nuestros conocimientos más perfectos.

También somos diferentes en nuestras ideologías, pero la Academia no tiene ideología. En ella caben todos los ideales, siempre que se defiendan en el tono sereno de nuestras reflexiones, nunca con gestos agresivos ni ademanes excluyentes. En una reflexión serena entre juristas de ideología diferentes, nuestras propias ideas mejorarán, y sobre todo, se harán más tolerantes.

La Academia misma no tiene otro ideal que el progreso del Derecho, Aunque este objetivo que parece modesto, lleva consigo el noble ideal de la paz social, que es el fundamento de todo Derecho.

Muchas gracias por vuestra asistencia y por vuestra atención.

Por la Comisión Promotora:

Adrián Celaya, Javier Oleaga y Ander Urrutia